



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

**RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2012, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, por la que se adjudica una beca de prácticas y colaboración en el Consejo Económico y Social de Aragón.**

Mediante Decreto 157/2012, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, mediante becas o premios, en el ámbito de actuación del Consejo Económico y Social de Aragón.

Por Resolución de 22 de octubre de 2012, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 214, de 2 de noviembre de 2012, se convoca una beca de prácticas y colaboración en el Consejo Económico y Social de Aragón.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y habiéndose valorado por la Comisión de Selección las candidaturas presentadas conforme a lo establecido en el apartado noveno de la Resolución de 22 de octubre de 2012, se ha elevado la correspondiente propuesta de concesión por la Unidad de Apoyo al Consejo Económico y Social de Aragón.

En virtud de lo expuesto y de las competencias normativamente asignadas, resuelvo:

Primero.— Adjudicar una beca de prácticas y colaboración para licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales, en Economía o en Administración y Dirección de Empresas, o grado equivalente en el Consejo Económico y Social de Aragón a D.ª Evelin Abigüey Sánchez Lorente.

Segundo.— La beca, condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado, tiene una dotación económica de ochocientos diez euros mensuales (810 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria G/3229/480254/91002 de la estructura del presupuesto de gastos del Consejo Económico y Social de Aragón. La beneficiaria de la beca será dada de alta, y en su caso, afiliada en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

Tercero.— El periodo de disfrute de la beca abarcará desde el día de la incorporación del becario hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo ser prorrogada anualmente hasta el 31 de diciembre de 2015, condicionada a la mutua conformidad de ambas partes y a la existencia de crédito presupuestario.

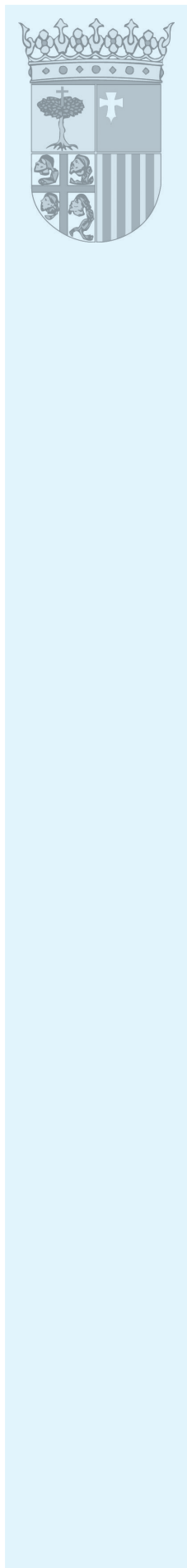
Cuarto.— En aplicación de lo dispuesto en el apartado Décimo de la Resolución de 22 de octubre de 2012, establecer una lista de espera con el siguiente orden de prelación:

- 1.º María Cobo Omella.
- 2.º Saúl Pérez Martínez.
- 3.º Miguel Ángel Aznárez Murillo.
- 4.º Manuel Pereiro Cárceles.
- 5.º Silvia Quílez Domingo.
- 6.º Francisco Lapesa Barrera.
- 7.º María Mar Ortega Leoncio.

Quinto.— Excluir a los siguientes candidatos por no estar en posesión de la titulación universitaria exigida en la convocatoria:

- D.ª Elena Gómez Sánchez.
- D.ª Teresa Supervía Aliod.
- D.ª M.ª Cristina Gonzalvo Ruberte.
- D.ª Ana Pilar Alloza Castro.
- D.ª Natalia Tejero Liso
- D.ª M.ª José Górriz Rozalén
- D. Víctor Pérez García.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de



publicación de esta resolución, según disponen los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta resolución, de conformidad con lo señalado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2012.

**La Secretaria General Técnica de la Presidencia,  
CRISTINA MORENO CASADO**